

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 213

7 de noviembre de 2013

SUMARIO

	Página
ORGANISMOS OFICIALES	
Confederación Hidrográfica del Ebro	2
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgado de lo Social núm. 1 de Teruel.....	3
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Ayuntamientos	
Teruel	10
Comunidad de Albarracín.....	11
Noguera de Albarracín	14
El Vallecillo	16
Báguena	16
Caminreal	16
Calanda	18
Belmonte de San José	19
Cretas	19

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Avda. Sagunto, 46, 1º, Izda. - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo=e: boletin@dpteruel.es web: http://bop.dpteruel.es

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Núm. 55.668

REF.: 2005-P-759
Comisaría de Aguas
Nota Anuncio

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 2 de julio de 2013, se otorga al AYUNTAMIENTO DE NOGUERAS la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de una toma de manantial y en un pozo. El manantial está ubicado en el paraje Las Cerradas - Fuentinoria, en el polígono 5, parcela 250, en el término municipal de Nogueras (Teruel), en la margen izquierda del río Almonacid (9013603), fuera de la zona de policía de cauces. El pozo está situado en el paraje Santa Bárbara - Valdespaña, en el polígono 5, parcela 14, en el término municipal de Nogueras (Teruel), en la margen izquierda del río Almonacid (9013603), con un volumen máximo anual de 11.430 m³ y un caudal medio equivalente en los meses de máximo consumo es de 0,82 l/s (julio, agosto y septiembre), fuera de la zona de policía de cauces. Ambos aprovechamientos con destino al abastecimiento de la localidad de Nogueras (Teruel), con 32 habitantes de hecho y 268 estacionales, y al suministro ganadero para 54 cabezas de ganado caprino y 976 cabezas de ganado ovino, con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 2 de julio de 2013.-EL COMISARIO DE AGUAS P.D. EL COMISARIO ADJUNTO, Francisco José Hijós Bitrián.

Núm. 55.667

REF.: 2011-P-2146
Comisaría de Aguas
Nota Anuncio

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 27 de septiembre de 2013, se otorga a VICENT JOSEP DE ESTEBAN CHAPAPRÍA la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de una excavación-balsa en la cuenca del río Matarraña (90144), en su margen derecha, en el paraje Val Estreta (polígono 40 Parcela 68), en término municipal de Valderrobres (Teruel), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (julio) de 0,023 l/s y un volumen anual de 365 m³, con destino a usos domésticos no de boca (abastecimiento de casa de campo que se proyecta realizar en la finca nº 54 del polígono 40), en el mismo término municipal mencionado y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 27 de septiembre de 2013.-EL COMISARIO DE AGUAS P.D. EL COMISARIO ADJUNTO, Francisco José Hijós Bitrián.

Núm. 55.666

REF.: 2008-P-320
Comisaría de Aguas
Nota Anuncio

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 27 de septiembre de 2013, se otorga a MARTÍN MARQUÉS, S.C. la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de un sondeo localizado en el paraje Las Torrecillas - Pajar de Pardos, polígono 4, parcela 202, en el término municipal de Burbáguena (Teruel), en la margen derecha del río Jiloca (9013006), fuera de zona de policía de cauces, con un volumen máximo anual de 6.937,16 m³ y un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,23 l/s (julio), con destino a usos domésticos no de boca, al riego de 0,05 hectáreas de jardines y arbolado y al suministro de ganado de 2.496 cabezas de porcino, todo ello en el paraje Las Torrecillas - Pajar de Pardos, polígono 4, parcela 202, en el término municipal indicado y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 27 de septiembre de 2013.-EL COMISARIO DE AGUAS P.D. EL COMISARIO ADJUNTO, Francisco José Hijós Bitrián.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 55.726

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE TERUEL

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACIÓN

D/D^a MARÍA TERESA MARTÍN BAREA, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de TERUEL, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 135/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de FRANCISCO JOSE ESTEBAN CEBRIAN, MARIA DEL CARMEN COLAS CASTILLO contra la empresa ARIDOS Y TRANSPORTES DEL JILOCA SL sobre CANTIDAD, se han dictado Auto y Decreto de fecha 22.10.2013 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, FRANCISCO JOSE ESTEBAN CEBRIAN, MARIA DEL CARMEN COLAS CASTILLO, frente a ARIDOS Y TRANSPORTES DEL JILOCA SL, parte ejecutada, por importe de 160.230,45 euros de principal- correspondiendo a Francisco José Esteban Cebrián la cantidad de 38.541,66 euros en concepto de indemnización, 17.474,79 euros netos por cantidades adeudadas, 268,24 euros brutos por la nómina de septiembre de 2.013 (TOTAL 56.284,69 EUROS); y a María del Carmen Colas Castillo la cantidad de 86.461,20 euros en concepto de indemnización y 17.210,08 euros por cantidades adeudadas, 274,48 euros brutos por la nómina de septiembre de 2.013 (TOTAL 103.945,76 EUROS) – 1.682,32 euros en concepto de interés de mora del Estatuto de los Trabajadores –de lo que 842,98 euros corresponden a Francisco José Esteban Cebrián y 839,34 euros corresponden a María del Carmen Colas Castillo- y 25.636,87 que se fijan provisionalmente en concepto de intereses (9.613,83€) que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas (16.023,05€) de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JDO. DE LO SOCIAL N. 1 abierta en BANESTO, cuenta nº 4265 0000 36 0135 13 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS^a. Doy fe.EL/LA MAGISTRADO/A JUEZ EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL"

"PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir de pago a ARIDOS Y TRANSPORTES DE JILOCA S.L., por la cantidad reclamada en concepto de principal de 160.230,45 euros, 1.682,32 euros en concepto de interés del 10% moratorio ya devengado del Estatuto de los Trabajadores, y 25.636,87 euros en concepto provisional de intereses (9.613,83€)

más las costas de ésta (16.023,05€). Debiendo ingresar ambos importes en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en la Entidad del Grupo Banesto 4265 0000 64 0135 13.

- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en diez DIAS puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución, por la cantidad total que adeuda la ejecutada ARIDOS Y TRANSPORTES DE JILOCA S.L., y que se reseña en el antecedente de hecho primero de la presente resolución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 4265 0000 36 0135 13 abierta en BANESTO, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL"

Y para que sirva de notificación en legal forma a la ejecutada, ARIDOS Y TRANSPORTES DEL JILOCA SL, en ignorado paradero, se expide el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

En TERUEL, a veinticuatro de Octubre de dos mil trece.-EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL (ilegible)

Núm. 55.725

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE TERUEL

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D/Dª MARÍA TERESA MARTÍN BAREA, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de TERUEL, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 111 /2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de RAFAEL GRACIA GONZALVO, TOMAS JAVIER GORJON MORALES contra la empresa ARIDOS Y TRANSPORTES DEL JILOCA SL sobre CANTIDAD, se han dictado auto y decreto de fecha 23.10.2013 cuyas partes dispositivas son del siguiente tenor literal:

"PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, RAFAEL GRACIA GONZALVO, TOMAS JAVIER GORJON MORALES, frente a ARIDOS Y TRANSPORTES DEL JILOCA SL, parte ejecutada, por importe de 83.162,15 euros de principal-correspondiendo al Sr. Gracia Gonzalvo la cuantía de 21.860,55 euros en concepto de indemnización y 6.847,43 euros en concepto de reclamación de cantidad y al Sr. Gorjon Morales la cuantía de 47.483,02 euros en concepto de indemnización y 6.971,15 euros en concepto de reclamación de cantidad- más otros 13.305,94 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses (4.989,73€) que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas (8.316,22€) de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JDO. DE LO SOCIAL N. 1 abierta en BANESTO, cuenta nº 4265 0000 36 0148 13 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe."

"PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir de pago a ARIDOS Y TRANSPORTES DEL JILOCA SL, por la cantidad reclamada en concepto de principal de 83.162,15 euros en concepto de principal y de 13.305,94 euros en concepto provisional de intereses (4.989,73€) y costas calculadas (8.316,22€). Pudiendo ingresar ambos importes en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el GRUPO BANESTO, OFICINA PRINCIPAL de Teruel, sita en C/ Ramón y Cajal, nº de cuenta 4265 0000 64 0148 13.

- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en diez DIAS puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución, por la cantidad total que adeuda la ejecutada ARIDOS Y TRANSPORTES DEL JILOCA SL, y que se reseña en el antecedente de hecho primero de la presente resolución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal."

Y para que sirva de notificación en legal forma a la ejecutada, ARIDOS Y TRANSPORTES DEL JILOCA SL, en ignorado paradero, se expide el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

En TERUEL, a veintitrés de Octubre de dos mil trece.- EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, (ilegible)

Núm. 55.581

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE TERUEL

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

D/Dª MARÍA TERESA MARTÍN BAREA, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de TERUEL, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 102 /2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de FRANCISCO SALLA MARTINEZ, MARIA CONCEPCION MAIQUES PENA , SUSANA MONROY GOMEZ TAGLE , GUILLERMO MONTESINOS CARBONELL contra la empresa MODUL ESPACIO SYSTEM SL sobre ORDINARIO, se ha dictado DECRETO de fecha 01.10.2013, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar a la ejecutada, MODUL ESPACIO SYSTEM SL, en situación de INSOLVENCIA por importe de 58.572,53 euros en concepto de principal, más 9.371,60 euros de intereses y costas fijados provisionalmente, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 4265 0000 36 0102 13 en el BANESTO debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL"

Y para que sirva de notificación a la ejecutada, MODUL ESPACIO SYSTEM SL, en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y su publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social.

En TERUEL, a uno de Octubre de dos mil trece.- EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, (ilegible)

Núm. 55.723

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE TERUEL

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACION

D/Dª MARÍA TERESA MARTÍN BAREA, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de TERUEL, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 137/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de GEORGE TODICA contra la empresa TILAPEX TERRA SL sobre CANTIDAD, se han dictado Auto y Decreto de fecha 22.10.2013 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, GEORGE TODICA, frente a TILAPEX TERRA SL, parte ejecutada, por importe 18.682,96 euros de principal- correspondiendo la cantidad de 11.918,23 euros a indemnización y 6.764,73 euros por cantidades adeudadas- más 400,78 euros en concepto de de 10% de interés moratorio ya devengado y 2.989,27 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses (1.120,98€) que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas (1.868,30€) de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JDO. DE LO SOCIAL N. 1 abierta en BANESTO, cuenta nº 4265 0000 36 0137 13 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO/A JUEZ EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL"

"PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir de pago a TILAPEX TERRA SL, por la cantidad reclamada en concepto de principal de 18.682,96 euros, 400,78 euros en concepto de interés del 10% moratorio ya devengado del Estatuto de los Trabajadores, y 2.989,27 euros en concepto provisional de intereses (1.120,98€) más las costas de ésta (1.868,30€). Debiendo ingresar ambos importes en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en la Entidad del Grupo Banesto 4265 0000 64 0137 13.

- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en diez DIAS puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución, por la cantidad total que adeuda la ejecutada TILAPEX TERRA S.L., y que se reseña en el antecedente de hecho primero de la presente resolución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal

de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 4265 0000 36 0137 13 abierta en BANESTO, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL"

Y para que sirva de notificación en legal forma a la ejecutada, TILAPEX TERRA SL, en ignorado paradero, se expide el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

En TERUEL, a veinticuatro de Octubre de dos mil trece.-EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, (ilegible).

Núm. 55696

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE TERUEL

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACIÓN

D^a MARIA TERESA MARTIN BAREA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE TERUEL, HACE SABER:

Que en el procedimiento de EJECUCION N ° 126/13, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de MILAGROS GIL GIL, contra la empresa GUIAS DE GUDAR SL sobre cantidad, se ha dictado Auto y Decreto cuyas partes dispositivas son del siguiente tenor literal:

"PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución, a favor de la parte ejecutante, MILAGROS GIL GIL, frente a GUÍAS DE GUDAR SL, parte ejecutada, por importe de 8. 067,20 euros de principal, de los cuales 7.333,82 euros corresponden a indemnización y otras cuantías y 733,38 euros corresponden al interés moratorio devengado, mas otros 1.290, 75 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará la Secretario judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida alas efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JDO. DE LO SOCIAL N. 1 abierta en BANESTO , cuenta nº 4265 0000 36 0126 13 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha

de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe

“PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas solicitadas, acuerdo:

-Requerir de pago a GUIAS DE GUDAR SL, por la cantidad reclamada en concepto de 8.067,20 euros de principal, de los cuales 7.333,82 euros corresponden a indemnización y otras cuantías y 733,38 euros corresponden al interés moratoria devengado, mas otros 1.290,75 euros en concepto provisional de intereses de demora (484,03€) y costas (806, 72€) . Debiendo ingresar ambos importes en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en la Entidad del Grupo Banesto al nº4265 0000 64 0126 13.

- Requerir a GUIAS DE GUDAR SL, a fin de que en el plazo de DIEZ DIAS, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por que personas y con que titulo, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Proceder a la averiguación patrimonial de la ejecutada, a GUIAS DE GUDAR SL través del portal del CGPJ, Punto Neutro Judicial, autorizando al efecto al funcionario de Gestión Procesal y Administrativa para el acceso a dicho portal.

- Librar mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad de Teruel a fin de que expida nota simple inmuebles de los que sea titular la ejecutada GUIAS DE GUDAR SL.

- El embargo de los saldos que fueran hallados en las cuentas abiertas a nombre de la ejecutada, GUIAS DE GUDAR SL, en cuanto sea suficiente para cubrir la suma de las cantidades reclamadas en la presente ejecución, a través del Punto Neutro Judicial.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalara un domicilio y datos completos para la practica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán validas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de telefono.fax, direccion electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACION: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen publico de la Seguridad Social deberá hacer un deposito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº426 5 0000 36 0126 13 abierta en BANESTO, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a GUIAS DE GUDAR SL, en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el tablón de Anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

En Teruel a veinticuatro de Octubre de dos mil trece. LA SECRETARIO JUDICIAL, (ilegible)

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 55.784

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL**Contratación**

Anuncio de licitación del contrato del suministro de "Ropa laboral para el personal del Ayuntamiento de Teruel".

- 1.- Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Teruel.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
 - c) Obtención de la documentación:
 1. Dependencia. Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Teruel.
 2. Domicilio. Plaza de la Catedral, 1, Teruel.
 3. Localidad y código postal. 44001.
 4. Teléfono. 978 61 99 18.
 5. Telefax. 978 61 78 05
 6. Correo electrónico. contratacion@teruel.net
 7. Dirección de internet del perfil del contratante. <http://contratacion.teruel.net>
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información. Hasta la finalización del plazo para presentar proposiciones.
 - d) Número de expediente. 110/2012.
- 2.- Objeto del contrato.
 - a) Tipo. Suministros.
 - b) Descripción: Suministro de ropa laboral para el personal del Ayuntamiento de Teruel.
 - c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades. 4 lotes conforme al pliego.
 - d) Lugar de ejecución/entrega: Teruel
 - 1) Domicilio. Teruel.
 - 2) Localidad y código postal. Teruel.
 - e) Plazo de ejecución/entrega. De conformidad con el pliego de prescripciones técnicas.
 - f) Admisión de prórroga. No prorrogable.
 - g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso). No procede.
 - h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso). No procede.
 - i) CPV (Referencia de Nomenclatura).
Código CPV: 18100000-0- Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios.
Código CPA: C-1412- Ropa de trabajo.
- 3.- Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinario.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica. No procede.
 - d) Criterios de adjudicación, en su caso:
Criterios de baremación cuantificables automáticamente.- De conformidad con la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
4. Valor estimado del contrato: 20.120,00 euros, IVA excluido.
- 5.- Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe neto: De conformidad con la cláusula 2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- 6.- Garantías exigidas. Provisional: No procede. Definitiva: 5% del importe de adjudicación del lote o lotes a adjudicarlo.
- 7.- Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación en su caso (grupo, subgrupo y categoría). No procede.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnicas y profesional, en su caso. De conformidad con la cláusula 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - c) Otros requisitos específicos. No procede.
 - d) Contratos reservados. No procede.
- 8.- Presentación de ofertas o solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: La presentación de proposiciones se efectuará en el plazo de 15 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.
 - b) Modalidad de presentación. De conformidad con la cláusula 8 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

- c) Lugar de presentación:
1. Dependencia. Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Teruel.
 2. Domicilio. Plaza de la Catedral, 1.
 3. Localidad y código postal. Teruel, 44001.
 4. Dirección electrónica. contratacion@teruel.net.
- d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido). No procede.
- e) Admisión de variantes, si procede. No procede.
- f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta. 3 meses.
- 9.- Apertura de ofertas.
- a) Descripción. - Sobre nº 2.- Proposición económica.
 - b) Dirección. Plaza de la Catedral, 1.
 - c) Localidad y código postal. Teruel. 44001.
 - d) Fecha y hora. Se publicará en el perfil del contratante.
- 10.- Gastos de Publicidad. Los gastos de los anuncios correrán a cargo del adjudicatario.
- 11.- Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea (en su caso). No procede.
- 12.- Otras informaciones. No procede.
- En Teruel, a 22 de octubre de 2013.-La Técnico de Contratación, Esperanza Ríos Marín

Núm. 55.779

COMUNIDAD DE ALBARRACÍN

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE DOS PROFESORES DE EDUCACIÓN DE ADULTOS PARA EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN DE PERSONAS PARA EL CURSO 2013/2014 A DESARROLLAR EN LOS MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE ALBARRACÍN.

La Comunidad de Albarracín convoca proceso selectivo para cubrir dos plazas de profesor de educación permanente de adultos, mediante contratación laboral temporal por servicio determinado a jornada parcial (2/3 de jornada) mediante el sistema de concurso- oposición para el curso académico 2013/2014.

El programa de Educación de Personas Adultas se inscribe en el marco del "Convenio de colaboración entre el Departamento de Educación y Ciencia de la Diputación General de Aragón y la Diputación Provincial de Teruel para el desarrollo de los programas y actividades educativas relativas a la Educación de Personas Adultas para el curso 2013/2014.

BASES.- Las bases que rigen este proceso son las siguientes:

Primero.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos y poseerlos el día en que finalice el plazo de presentación de instancias:

- a) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de la edad de jubilación forzosa
- b) Estar inscrito en el INAEM, bien en situación de demandante de empleo o como mejora de empleo.
- c) Estar en posesión del título de Diplomado o Licenciado Universitario con posesión del C.A.P., o en condiciones de obtenerlo a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse fotocopia de la credencial que acredite su homologación en España.
- d) No padecer enfermedad, defecto físico o limitación psíquica que imposibilite el normal desempeño de las funciones propias de la plaza.
- e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- f) No haber sido separado mediante procedimiento disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia.
- g) Poseer la nacionalidad española o, la correspondiente de acuerdo con lo establecido en el art. 57 de la L.E.B.E.P, sobre el acceso al empleo público de nacionales de otros estados.

Segundo.- FUNCIONES.

- Actividades docentes de formación académica, sociocultural y ocupacional.
- Coordinación a nivel local, comarcal y provincial.
- Organización, administración, gestión, seguimiento y evaluación.
- Formación y perfeccionamiento docente.

Tercero.- CONTRATACIÓN.

La contratación será de carácter laboral temporal, por servicio determinado, con la modalidad de 2/3 de jornada y se extenderá desde el día siguiente al nombramiento hasta el 30 de junio de 2014. Se formalizará por la Comunidad de Albarracín de acuerdo con el Convenio Colectivo de empresas de enseñanza privada, sostenidas total o parcialmente con fondos públicos, en el epígrafe de Profesor de Educación Permanente de Adultos y quedará sujeto a las disponibilidades presupuestarias y de financiación.

Cuarto.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

1.- Las instancias solicitando participar en la selección irán dirigidas al Sr. Presidente de la Comunidad de Albarracín y se presentarán en el Registro General de la Comunidad de Albarracín de lunes a viernes, de 9 a 14 horas (C/ Magdalena, s/n. 44112. Tramacastilla. Teruel) o a través de cualquier procedimiento de los establecidos en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- El plazo de presentación de instancias será de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

3.- La INSTANCIA deberá incluir los siguientes datos:

Deberá ajustarse al modelo que se contiene en el Anexo II y a la misma acompañará los siguientes documentos:

- Curriculum vitae.
- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la tarjeta del INAEM.
- Fotocopia de los títulos académicos.
- Fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos alegados para el concurso.

No serán valorados los méritos alegados sin la correspondiente justificación documental, y todos los documentos a presentar deberán ser originales o fotocopia compulsada.

Quinto.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, indicando las causas de exclusión y señalando plazo de subsanación de errores. En caso de estar ya determinados de forma concreta los miembros del Tribunal, en la misma resolución se dirán la composición del Tribunal y fecha y hora para la celebración del concurso-oposición.

Dicha resolución se publicará, exclusivamente, en el Tablón de Anuncios de la Comunidad de Albarracín. Los interesados podrán reclamar en el plazo de cinco días naturales siguientes a la publicación en el Tablón de Anuncios. En el supuesto de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada se entenderá elevada a definitiva sin la necesidad de nueva publicación.

Sexto.- TRIBUNAL.

1- El tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros que actuarán a título individual:

- Un presidente: que será un técnico de la Administración Autonómica, perteneciente a la Consejería de Educación y Cultura.
- Un Vocal: que será un técnico de la Administración Autonómica, perteneciente a la Consejería de Educación y Cultura.
- Dos Vocales: que serán técnicos designado por la Diputación Provincial de Teruel.
- Un Vocal: que será un técnico de la Comarca de la Sierra de Albarracín.

La designación del Tribunal se hará pública mediante anuncio en el Tablón de anuncios de la Comunidad de Albarracín.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de tres de sus miembros. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases. De la sesión se levantará la oportuna acta, publicándose en el Tablón de Anuncios de la Comunidad de Albarracín.

Podrán asistir Asesores técnicos, con voz y sin voto.

2- Los miembros del tribunal habrán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- A efectos de comunicaciones, el Tribunal tendrá su sede en la Comunidad de Albarracín, C/Magdalena, s/n. 44112. Tramacastilla. Teruel.

Séptimo.- PROCESO SELECTIVO.

La selección se llevará a cabo mediante concurso-oposición:

Fase de Oposición.-

La fase de oposición comprenderá la realización por escrito de un cuestionario de veinte preguntas tipo test, con respuestas alternativas, sobre el temario que figura en el anexo 1 de las presentes bases, en un tiempo máximo

de cuarenta minutos. El Tribunal establecerá los criterios para valorar esta prueba. La puntuación máxima será de 10 puntos, quedando eliminados quienes obtengan una puntuación inferior a 5 puntos.

Fase de Concurso.-

El Tribunal valorará los méritos alegados y debidamente acreditados de todos aquellos aspirantes que hubieran superado la puntuación mínima indicada para fase de oposición de acuerdo con el siguiente baremo:

A.- TITULACIÓN (máximo 5 puntos):

- Por doctorado: 3 puntos
- Por Licenciatura: 2,50 puntos.
- Por Diplomatura: 2 puntos.

La titulación presentada como requisito para concursar no contará como mérito.

B.- EXPERIENCIA (máximo 5 puntos)

B1.- Experiencia en EPA (máximo 2,50 puntos)

- Por cada año completo (12 meses acumulados): 1 punto)
- Por cada mes o fracción de mes que exceda de 14 días 0,084 puntos.

B2.- Experiencia en otras enseñanzas oficiales (máximo 2,50 puntos)

- .-Por cada año completo (12 meses acumulados): 1 punto)
- .-Por cada mes o fracción de mes que exceda de 14 días: 0,042

Se entenderá por enseñanzas oficiales las de EGB, Primaria o Secundaria, Formación Profesional, Escuela Oficial de Idiomas, Bachiller o Universitarias, en centros de enseñanza del MEC o concertados. En el caso de que exista empate en relación a los criterios de valoración de este apartado, tendrán prioridad los servicios prestados en centros de titularidad pública sobre los privados.

El apartado relativo a la experiencia educativa se acreditará mediante certificación de servicios prestados por la entidad correspondiente, o bien mediante la aportación de los correspondientes contratos de trabajo debidamente registrados en la oficina de empleo, debiendo adjuntar a los mismos informe de Tesorería de la Seguridad Social, correspondiente a la vida laboral del aspirante.

En el supuesto de que existan aspirantes que hayan prestado servicios por dichos conceptos en varios periodos de tiempo, se sumará la totalidad de los servicios prestados respecto a cada uno de los apartados.

C.- FORMACIÓN (Máximo 10 puntos)

C1.- Curso de postgrado en EPA: 2 puntos

C2.- Curso o seminario de formación inicial en EPA: 0,50 puntos.

C3.- El nivel medio (Grado Medio) de las escuelas oficiales de idiomas se valorará con 0,50 puntos y el nivel avanzado (Grado superior) con 1,00 puntos (Hasta 3 puntos).

C4.- Cursos de informática, por cada crédito (10 horas) 0,05 puntos (Hasta 1 punto)

C5.- Otras formaciones en materias relacionadas que, a juicio del Tribunal tengan aplicación en la educación de personas adultas por cada crédito (10 horas): 0,05 puntos.

No se valorarán aquellos cursos o seminarios en los cuales no se haga constar la duración de las horas o créditos de los mismos; o que dicho extremo figure fuera del texto de la certificación y no conste en dicho añadido firma y sello de la Administración Pública correspondiente que de fe de la fecha de duración en horas o crédito de los mismos. Las acreditaciones de los cursos deberán estar en castellano o traducidas por la propia institución que acredite.

El resultado final del concurso se obtendrá sumando la puntuación obtenida en la oposición y en el concurso. En caso de existir empates, se resolverá mediante una entrevista personal.

Octavo.- FECHA DE CELEBRACION

La fecha de celebración del concurso-oposición se fijará mediante resolución del Presidente de la Comunidad de Albarracín y se publicará, exclusivamente, en el Tablón de anuncios de la Comunidad de Albarracín.

Noveno.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

Concluida la selección el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Comunidad de Albarracín la relación de aspirantes por orden de puntuación y elevará al Presidente de la Comunidad de Albarracín la propuesta de nombramiento de los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación. El Tribunal no podrá declarar que han superado la prueba un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

El Presidente de la Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante.

Décimo.- APORTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de dos días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en las presentes bases.

Undécimo.- NOMBRAMIENTO

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Presidente de la Comunidad de Albarracín, de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, procederá al nombramiento de los aspirantes que obtengan la mayor puntuación y a la firma del correspondiente contrato laboral.

El aspirante seleccionado deberá incorporarse a su puesto de trabajo en el plazo de dos días siguientes al de nombramiento. Si renunciase a la plaza obtenida, perderá todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento concedido.

En el supuesto anterior o en el supuesto de que el aspirante con mayor puntuación renunciase a la plaza se procederá al nombramiento del siguiente aspirante por orden de puntuación.

Duodécimo.- NOTIFICACIONES.

Las notificaciones de los actos a que se refiere la presente convocatoria se realizarán mediante publicación en el Tablón de anuncios de la Comunidad de Albarracín de conformidad con lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimotercero.- LEGISLACION APLICABLE.

Esta convocatoria se rige por este Pliego de Bases, la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y legislación aplicable de régimen local. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidas en la ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tramacastilla, a 21 de octubre de 2013.-El Presidente, José Miguel Delgado Almazán.

Núm. 55.635

NOGUERA DE ALBARRACÍN

Convocatoria del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de arrendamiento del Matadero Municipal

De conformidad con lo establecido en la Resolución de Alcaldía de fecha 03 de Octubre, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de gestión de servicios públicos del Matadero Municipal y de sus instalaciones sito en la Calle Carretera nº 6 de la localidad, mediante la modalidad de concesión.

Se publica en el Boletín Oficial de la provincia de Teruel, por plazo de 15 días, el anuncio de licitación para seleccionar el adjudicatario, con sujeción al vigente Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, y de conformidad con los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Noguera de Albarracín.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información
 - 1) Dependencia: Secretaría
 - 2) Domicilio: C/Dominguera, 25
 - 3) Localidad y código postal: Noguera de Albarracín (Teruel), 44113
 - 4) Teléfono y fax: 978706150
 - 5) Correo electrónico: nogueradealbarracín@comarcadelasierradealbarracin.es

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Arrendamiento local antiguo Matadero.
- b) Descripción del objeto: Arrendamiento del antiguo Matadero Municipal con arreglo al pliego de prescripciones en el que aparecen detalladas las condiciones a que debe ajustarse su ejecución. El presente Pliego de condiciones tendrá carácter contractual.
- c) Plazo de arrendamiento: Tres años, con carácter prorrogable

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Negociado con publicidad
- c) Modalidad: Concesión
- d) Criterios de Adjudicación: Precio más alto, y entrevista personal

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: 1.000 € (sin IVA incluido) anuales.**5. Garantías exigidas.**

- a) Provisional: 500 € debiendo ser presentada en cualquiera de las formas previstas en la Ley.

b) Definitiva: 1000 € Los que resulten adjudicatarios definitivos deberán constituir una garantía de 1.000 € Estas garantías deberán constituirse en metálico.

6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

7. Fecha límite de presentación. La proposición se presentará en el Ayuntamiento de Noguera en horario de oficina como máximo hasta las 13 h., el plazo será de 15 días hábiles desde su publicación. El día siguiente a la finalización del plazo se procederá a la apertura de plicas A las 13 h. Inmediatamente después de la valoración de todas las propuestas, se adjudicará acto seguido de manera definitiva a la propuesta que siendo ganadora cumpla las condiciones solicitadas en el presente contrato.

a) Documentación a adjuntar:

La documentación exigida será la prevista en el vigente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las propuestas constarán de dos sobres con las letras A y B, en cada uno de ellos figurará la descripción "Proposición para tomar parte en el procedimiento de adjudicación de arrendamiento del Matadero Municipal de Noguera".

Cada candidato no podrá presentar más de una oferta. La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Dentro de este sobre se contendrán otros dos:

— Sobre «A»: Documentación Administrativa.

— Sobre «B»: Oferta Económica

El sobre A se titulará DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Y contendrá los siguientes documentos, originales o copias compulsadas:

1. Acreditación de la capacidad de obrar: La capacidad de obrar de los empresarios individuales, se acreditará mediante copia del DNI; los empresarios personas jurídicas, se acreditará mediante la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda, así como el CIF de la empresa.

2. Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar: mediante la presentación de una declaración jurada ante una autoridad administrativa.

No ser deudor del Ayuntamiento. Asimismo, se presentará un certificado de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

3 Acreditación de la solvencia:

3.1 Solvencia económica financiera: Elegir uno o varios de los medios siguientes:

Declaraciones de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

3.2. Solvencia técnica y profesional: Elegir uno o varios de los medios siguientes:

Relación de los servicios o trabajos realizados en los últimos tres años;

4. Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al candidato.

El Sobre B se titulará OFERTA ECONÓMICA con el siguiente modelo:

PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN ARRENDAMIENTO DE MATADERO MUNICIPAL PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE NOGUERA.

Don/a. ,mayor de edad, con domicilio en.....,con D.N.I.núm.....en nombre propio o (en representación de como acredita), enterado de la convocatoria para la explotación del kiosco Bar de la Piscina Municipal del Ayuntamiento de Noguera, anunciado por bandos orales y escritos, Toma parte en la misma comprometiéndose a la explotación de dichas instalaciones y acepta íntegramente declarando que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art 20 de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con la siguiente oferta económica:.....

Otras posibles mejoras de la oferta:

Noguera, a... de.....de 2013.

Fdo:

Incluirá también el proyecto de gestión y mejoras.

8. Apertura de ofertas:

La apertura de plicas se realizará por el órgano de contratación al día siguiente tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, a las 13 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Noguera de Albarracín, donde se calificará la documentación administrativa y la proposición económica y se citará para la entrevista personal. Una vez finalizado el proceso se procederá a la adjudicación provisional, debiendo notificarse la misma a los candidatos y publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia o en el Perfil de contratante.

9. Gastos de anuncios: Los gastos relativos a la tramitación del expediente, así como los impuestos aplicables, serán por cuenta del adjudicatario.

Noguera, 10 de Octubre de 2013.- El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Cuadrado Pons.

Núm. 55.650

EL VALLECILLO

La Alcaldía-Presidencia ha dictado en fecha 7 de septiembre de 2013, la Resolución sobre nombramiento de Teniente de Alcalde, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Primero.- Nombrar 3º Teniente de Alcalde a Dª Vicenta Gonzalo Hernández.

Segundo.- Declarar que corresponderá al Teniente de Alcalde nombrado, por orden, la sustitución a esta Alcaldía, en los casos de ausencia, enfermedad, impedimento o vacante.

Cuarto.- Proceder a la exposición pública de la presente Resolución mediante su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos Municipal.

Quinto.- Dar cuenta de esta Resolución a la Asamblea Vecinal en la primera sesión que se celebre a los únicos efectos de su conocimiento.

Sexto.- Fijar la efectividad del presente Decreto a partir del día siguiente a su suscripción

El Vallecillo, 7 de octubre de 2013.- El Alcalde, Pascual Giménez Soriano.

Núm. 55.649

BÁGUENA

EDICTO

Se da un último plazo de, de pago en voluntaria del 1 de noviembre de 2013 al 31 de diciembre de 2013, de los recibos no domiciliados o devueltos no justificados de las siguientes tasas e impuesto municipales:

-Tasa Municipal: canalones, basura, alcantarillado, cementerio, tránsito de ganado, tenencia de perros y vados del ejercicio 2011 y 2012

-Tasa del servicio de agua y canon saneamiento 2011 y 2012

Por razones de seguridad, el pago de dichos recibos se realizará en la oficina de IBERCAJA de Báguena previa presentación de copias de los recibos que serán dadas en las Oficinas de este Ayuntamiento en horario de atención al público; entregando los originales de los recibos una vez presentados los justificantes de pago.

Pasado el plazo indicado de ingreso voluntario, sin haber procedido al pago, determinará el inicio del periodo ejecutivo, con el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de conformidad con lo prevenido en la legislación tributaria vigente.

En Báguena a 17 de julio de 2013.- El Alcalde, Jesús Sanz Sánchez.

Núm. 55.652

CAMINREAL

Conforme al procedimiento del art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en el Servicio de Estadística se están instruyendo los expedientes de bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas menores de edad relacionados en la lista que se adjunta.

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los representantes legales de los interesados, procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación del presente anuncio a fin de que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación, los representantes legales de los interesados en los procedimientos puedan comparecer en el Servicio de Estadística, sito

en Avd. de Aragón, 14 Teruel, para conocimiento y constancia del contenido integro del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones y justificaciones que estime oportunas o interponer los recursos procedentes.

Nº Expediente del representante // iniciales del menor // domicilio del menor en el que causa baja // nombre, apellidos y DNI del representante legal

01/2013	E.S.S.	SAN BLAS 130	VASILE SILVASANU	1871224082284
01/2013	D.D.M.	BARRIO ESTACION 1	DANIELA GABRIELA MORAU	13627751
01/2013	A.F.S.S.	ARAGON. 17	SONIA SILVERO CORONEL	4055707
01/2013	A.E.S.	BARRIO ESTACION 1	DANIELA GABRIELA MORARU	13627751
01/2013	M.C.S.	BARRIO ESTACION 1	DANIELA GABRIELA MORARU	13627751
01/2013	M.C.S.	BARRIO ESTACION 1	DANIELA GABRIELA MORARU	13627751

En Caminreal, a 16 de octubre 2013.- El Alcalde, Joaquín Romero Sánchez.

Núm. 55.651

CAMINREAL

BAJAS DE OFICIO

En relación con los expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas que en este anuncio se relacionan, incoados por este Ayuntamiento por posible incumplimiento del Artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y, al haber resultado vano el intento de notificación por visita, conforme a la Resolución de 1 de abril de 1997 se publica el presente dando un plazo de quince días a contar desde el siguiente a su publicación, para que puedan manifestar si están o no de acuerdo con la baja y, en este último caso, alegar y presentar en este Ayuntamiento los documentos y justificantes que estimen pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que residen el mayor número de días del año.

En caso de estar de acuerdo con la baja, para poder remitir su alta al correspondiente Ayuntamiento dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al actual, es necesario presentar en este Ayuntamiento una solicitud por escrito del alta en el Padrón de dicho Ayuntamiento.

Así mismo se le informa que de acuerdo con la Resolución de 24-2-06, las bajas de oficio en el Padrón tienen como efecto la baja en el Censo electoral del mismo municipio.

NOMBRE // APELLIDOS // DOCUMENTO DE IDENTIDAD

ARAN ABRAHAMYAN	AKO391227
NICOLAE IDITA SAFIRA	X08963283
ABDELKRIM YAZOUGH	M537251
MIGUEL VILLAVICENCIO QUINTANA	39311496
SONIA SILVERO CORONEL	4055707
SORIN VIOREL SCUTARU	12754392
DANIELA GABRIELA MORARU	13627751
CRISTIAN IONUT IVANESCU	X8963283E
EDGAR ZEBALLOS SUAREZ	4903756
JAVIER CONCEPCION SANABRIA GIMENEZ	003506160
ADRIAN MIHAI POPOVICI BUNEA	
MOHAMMED ECH CHAIBI	X8317184Q
LUMINITA DANIELA NIAGU	12666732
Mª DEL ROSARIO ALBA MARTINEZ	CC34940402
VASILE SILVASANU	1871224080084
COSTELIA IDITA SAMFIRA	13741868

En Caminreal, a 16 de octubre 2013.-EL ALCALDE.

Núm. 55.676

CALANDA

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de septiembre de 2013, ha sido aprobada la enajenación de varias fincas rústicas municipales, mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al precio más alto, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y en el perfil de contratante, por plazo quince días naturales, el anuncio de licitación del contrato de enajenación de los bienes citados, para seleccionar al comprador del mismo, con sujeción a las siguientes cláusulas:

- 1.- Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Calanda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
- 2.- Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Enajenación de fincas rústicas municipales agrupadas en 5 lotes, descritos en la Cláusula I del Pliego de Cláusulas Administrativas.
- 3.- Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al precio más alto.
- 4.- Presupuesto base de licitación. Importe total: 22.651,60.- euros, al alza.
- 5.- Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Calanda.
 - b) Domicilio: Plaza de España, nº 1.
 - c) Localidad y código postal: Calanda – 44570.
 - d) Teléfono: 978 88 61 41.
 - e) Telefax: 978 88 60 61.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.
- 7.- Requisitos específicos del contratista: los establecidos en las Cláusulas 6ª y 7ª del Pliego de Cláusulas Administrativas.
- 8.- Criterios de Valoración de las Ofertas: Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá exclusivamente al precio más alto de las proposiciones presentadas.
- 9.- Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.
 - b) Documentación a presentar: La establecida en la Cláusula 8ª del Pliego de Cláusulas Administrativas.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Ayuntamiento de Calanda.
 - 2.ª Domicilio: Plaza de España, nº 1.
 - 3.ª Localidad y código postal: Calanda - 44570.
- 10.- Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Calanda.
 - b) Domicilio: Plaza de España, nº 1.
 - c) Localidad: Calanda.
 - d) Fecha: El cuarto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, si no se dispone otra cosa.
 - e) Hora: a las 13'30.
- 11.- Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos: www.calanda.es.
En Calanda, a 10 de octubre de 2013.-El Alcalde, José Ramón Ibáñez Blasco.

Núm. 55.663

BELMONTE DE SAN JOSÉ

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Ayuntamiento de Belmonte de San José, ha aprobado definitivamente la modificación nº 1 del presupuesto general para el ejercicio 2013, cuyo resumen es el siguiente:

PRESUPUESTO INICIAL: 319.100 EUROS.

GASTOS.

SUPLEMENTO DE CREDITO:

1.210 Infraestructuras y bienes naturales.:14.500+ 2.500

9.13100 Laboral eventual: 16.500 €+ 3.000 €

9.22700 Trabajos realizados por otras empresas: 14.000+ 3.000

9.46300. A Mancomunidades : 4.000 €+ 3.761,16 €:

Total: 12.261,16 euros.

INGRESOS:

Ampliación partida ingresos:

461.Diputaciones.....1600 €+ 12.261,16

Total modificación: 12.261,16 euros

SEGUNDO.- Aprobar la modificación de plantilla de personal añadiendo

1 trabajador categoría peón albañil tres meses a media jornada. Colaboración Plan de empleo provincial

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o acudir directamente al contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Belmonte de San José a 18 de octubre de 2013.-El Alcalde-Presidente de Belmonte de San José, José Javier De Miguel Martín.

Núm. 55.682

CRETAS

Notificación colectiva y anuncio de exposición pública y periodo voluntario de cobranza del año 2013.

Por Decreto de la Alcaldía numero 137/2013, de fecha 16 de Octubre de 2013 se ha aprobado y dispuesto la exposición al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de los siguientes padrones:

- Tasa por Mantenimiento y Limpieza de Cementerio.

Plazo de ingreso: El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia; las deudas tributarias no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y de conformidad con el artículo 28 de la Ley 39/1988, de 29 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se exigirán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lugar y forma de pago: Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Los recibos no domiciliados serán enviados al domicilio del contribuyente para su abono en las cuentas bancarias que se indicarán en el recibo o bien en la caja del Ayuntamiento. Los contribuyentes que no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en las oficinas municipales sitas en Plaza de España 5, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago.

Régimen de recursos: Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Cretas, a 16 de Octubre de 2013.-El Alcalde, Fernando Javier Camps Juan.

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 **TERUEL**

Tel.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS

Suscripciones:

Trimestral por correo-e: 20,00 €

Anuncios:

Normal 0,15 €/ por palabra

Urgente 0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.